



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 020

Ate, 29 OCT. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.

VISTO; el Informe N° 300-2021-MDA-GDIS-SGPC de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana; el Informe N° 115-2021-MDA/GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 716-2021-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 388-2021-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, la acotada norma en su artículo 102° regula la organización y estructura del Consejo de Coordinación Local Distrital, constituido por los integrantes del Concejo Municipal y los Representantes de la Sociedad Civil y es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades Distritales, presidido por el Alcalde, pudiendo delegarse esta función en el Teniente Alcalde;

Que, el tercer párrafo del artículo 102° del referido marco legal establece que los Representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones a nivel Distrital que se hayan inscrito en el Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ate, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el órgano electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital;

Que, mediante Ordenanza N° 190-MDA, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de Ate, cuyos Títulos III y IV reglamentan el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate;

Que, de conformidad con el artículo 12° de la Ordenanza N° 190-MDA, es el Alcalde quien mediante Decreto de Alcaldía convoca al proceso eleccionario en mención, con una anticipación no menor de (30) días calendario antes del vencimiento del mandato de dichos representantes; el referido Decreto de convocatoria, además, establecerá el calendario electoral;

Que, mediante Informe N° 300-2021-MDA-GDIS-SGPC, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana remite el Cronograma de Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, para el periodo 2021 - 2023, lo cual es corroborado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social con Informe N° 115-2021-MDA/GDIS;

Que, mediante Informe N° 716-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que los Gobiernos Locales basan su Gestión en la Participación Vecinal, acorde a lo dispuesto en la normatividad pertinente, por lo que deviene en tarea permanente consolidar los mecanismos de participación de las organizaciones de la Sociedad Civil en procura de fortalecer la gobernabilidad democrática siendo necesario garantizar la continuidad del funcionamiento del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, cumpliendo oportunamente con la renovación de los Representantes de la Sociedad Civil que lo integran; opinando, que resulta procedente que mediante Decreto de Alcaldía se convoque a elecciones de los seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, correspondiente al periodo 2021-2023; asimismo, se apruebe su respectivo cronograma, conforme a lo señalado en los Informes precedentes; asimismo, recomienda que tanto la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, deberán garantizar en el ámbito sus funciones, todas las medidas de control y seguridad sanitarias (protocolos de seguridad y protección contra el COVID 19), que para tal efecto se determinen en coordinación con la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social, ello durante el proceso electoral en las etapas que sean de carácter presencial;



Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 42°, señala que: *Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;*

Que, mediante Proveído N° 388-2021-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR AL PROCESO ELECCIÓN de los Seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, correspondiente al Periodo 2021 – 2023; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- APROBAR; el Cronograma del Proceso de Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del Distrito de Ate, correspondiente al periodo 2021 – 2023, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°.- DISPONER; que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, deberán garantizar en el ambito sus funciones, todas las medidas de control y seguridad sanitarias (protocolos de seguridad y protección contra el COVID 19), en coordinación con la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social, ello durante el proceso electoral en las etapas que sean de carácter presencial.

Artículo 4°.- DISPONER; la publicación de la presente norma municipal en el Diario Oficial "El Peruano"; además, su difusión en lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Ate, y en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe).

Artículo 5°.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana; Gerencia de Planificación Estratégica, Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones y demás Unidades Orgánicas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. MICHEL IVAN NINA HUANGA FLORES
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Econ. ED DE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS 6
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE
COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE ATE CCLD, PERIODO 2021- 2023**

FECHA	ACTIVIDAD	AREA RESPONSABLE
09-11-2021	Publicación en el Peruano del Decreto de Alcaldía para la Convocatoria a Elecciones del CCLD	Secretaria General
09-11-2021	Emisión de la Resolución de Alcaldía que designa al Comité Electoral	Secretaria General
09-11-2021	Instalación del Comité Electoral en Estadio Ollantaytambo	Oficina GDIS
09-11-2021	Difusión del Proceso Electoral en las Redes Sociales y las Agencias Municipales	Sec. Imagen Instituc. y Participación Ciudadana
10-11-2021 al 16-11-21	Inscripción de los Electores en el Libro de Registro para el Padrón Electoral	SGPC Loza Deportiva Estadio
18-11-2021	Publicación del Padrón Electoral en las Redes Sociales y las Agencias Municipales	Sec. Imagen Instituc. y Participación Ciudadana
22-11-2021 al 25-11-21	Recepción de Impugnaciones a los Electores Inscritos Estadio Ollantaytambo	SGPC
26-11-2021	Absolución de Impugnaciones a los Electores	Comité Electoral
29-11-2021	Publicación del Padrón Electoral Definitivo	Sec. Imagen Instituc. y Participación Ciudadana
30-11-2021 y 03-12-21	Inscripción de Candidatos Estadio Ollantaytambo	SGPC
06-12-2021	Publicación y Difusión sobre la Inscripción de Candidatos Inscritos	Sec. de Imagen Instituc. y Participación Ciudadana
09-12-2021 y 10-12-21	Recepción de Impugnaciones a los Candidatos Estadio Ollantaytambo	SGPC
13-12-2021	Absolución de las Impugnaciones a los Candidatos	Comité Electoral
14-12-2021 al 19-12-21	Campaña Electoral de las listas de los candidatos	Candidatos
20-12-2021	DIA DE LAS ELECCIONES LUGAR LOZA DEPORTIVA DEL ESTADIO OLLANTAYTAMBO, HORA 8.00 A.M. HASTA 2.00 P.M..... 2.30 P.M. ESCRUTINIO Y PROCLAMACION DEL GANADOR Y 4.00 P.M. JURAMENTACION	Comité Electoral

